REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

Soledad, 29 de mayo de 2023

ADENDA No. 1
MINIMA CUANTIA No. 23000699 H4 de 2023

OBJETO: "REALIZAR LA ROCERÍA DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA.".

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal puede modificar la Invitación a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las siete (7) a.m., y las siete (7) p.m., a más tardar el día hábil al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación Pública, pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Se hace necesario realizar modificaciones teniendo en cuenta las observaciones presentadas a la Invitación; publicándose en el SECOPII la correspondiente adenda, así:

4.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Se considerará la experiencia mediante la presentación de hasta cinco (05) certificaciones de contratos o actas de liquidación suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y terminados, que cumplan los siguientes requisitos:

1. El objeto del contrato que se certifique o liquide deberá estar relacionado con "**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O CONFORMACIÓN O ADECUACIÓN O NIVELACIÓN O MANTENIMIENTO DE: FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES**" de conformidad en lo establecido en la Matriz 1 Experiencia CCE-EICP-FM-33 Mínima cuantía de los pliegos tipo en el numeral 8.6.

2. El valor del contrato en SMMLV de UNO (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 30% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

3. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar la **CONSTRUCCIÓN O CONFORMACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE FRANJAS DE SEGURIDAD O ROCERIAS DE FRANJAS DE SEGURIDAD**. Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia específica se encuentran definidas en el complementario a la invitación..

Los demás aspectos que no se modifiquen con la presente adenda se mantienen.

JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director Aeronáutico Regional Norte

Elaboró: Edelberto Echeverria Arteta– Abogado Contratista
Revisó: Alan Arturo Hernández Guillot – Coordinador Grupo Administrativo y Financiero